se le reciuan y pasen en quenta la dha cantidad con
los recados referidos sin que sea de efecto el traer el dho
preuilegio porque esta ciudad lo suple por estabes y sin que
sea necesario otro recado alguno por quanto se an hecho otras
pagas en virtud del

Juan Calincerro por peticion que pressento pidio a esta ciudad se le diese
libramiento en forma de quatro mill y nueuecientos y sesenta
y nueue rs que a montado la cera que por diferentes cedu
las de caualleros regidores que an sido comisarios de fiestas
a dado para las que esta ciudad a hecho los años pasados de
seiscientos y treinta y tres hasta este de treinta y un co pasado
y por esta ciudad bistas las dhas cedulas y las que en ellas
certifican los caualleros que las despacharon acordo
esta ciudad se despache libramiento en forma de la dha
cantidad solo el mr Domo press.

Por parte de andres muñoz de cespedes procurador de la real chancilleria de
granada se pidio libramiento de siete años que se le deben de
el salario que esta ciudad le da de tal procurador que se
cumplieron a doce de nobiembre deste press. año que de
llos se le deben treinta y un mill y seiscientos ms. por que lo
demas se le a pagado por el capitan Juan de sin colacho
como todo lo susodho parecio por certificacion del Mgl
gonçalez de riuera nuestro contador y con bista della man
daron y acordaron se despache libram. en forma

Por parte de Juan baup.ta antonelli pidio se le hiciese mrd de un pedaço de tierra
bal dia con cegil que cultibandola seria util para pani
ficar y esta ciudad abiendo bisto la dha peticion lo
cometio al s. don Juan muñoz negrete para que lo biese
y certificase y su md certifica que la bista